
5

Abordaje institucional de la Violencia Intrafamiliar en razón de género en las Fuerzas Armadas argentinas

Natalia Escoffier

Un año después de la creación del Consejo de Políticas de Género para el ámbito de la Defensa (CPG), y un año antes de la creación de la Dirección de Políticas de Género (DPG) en el Ministerio de Defensa, se institucionalizó por primera vez en las Fuerzas Armadas una iniciativa contra la violencia intrafamiliar. El presente capítulo se propone entonces analizar brevemente el programa de abordaje, prevención e intervención de la violencia intrafamiliar de género¹ en el seno de las Fuerzas Armadas argentinas en el período 2006-2016, desde su puesta en agenda hasta su desarrollo sostenido como política de Estado.

Género y violencias contra las mujeres

Llevar adelante un estudio anclado en la categoría de género desde una perspectiva feminista requiere, primeramente, abordar las relaciones de poder: cómo circula, qué intersticios recorre y cómo se camufla para pasar desapercibido. El poder opera en

1 El presente artículo constituye una versión muy sintética de la tesis de maestría “El diseño e implementación de un programa de abordaje institucional de la Violencia Intrafamiliar en razón de género en las Fuerzas Armadas argentinas como política social de Estado”.

forma fronteriza y, como señala Cynthia Enloe (2014), avanza y retrocede de manera muy especial en las relaciones interpersonales cercanas. El poder nos habla de las relaciones sociales, y los vínculos de pareja y familiares precisamente están en la base de esa pirámide. Enloe se pregunta entonces qué matrimonios y uniones están reconocidos, por qué gobiernos y con qué fines, cómo funcionó históricamente la ciudadanía, qué derechos se tienen siendo una mujer o un varón en una sociedad determinada y qué conductas están legitimadas en cada sociedad o son valoradas según el reflejo de los medios de comunicación masiva. Más aún, como señalan Amador Muñoz y Monreal Gimeno (2010), tomando en cuenta que “desde la tradición cultural de occidente se ha considerado que la sociedad patriarcal respondía al orden natural” (p. 83).

Marcela Lagarde (2001) menciona que aprendemos a comunicarnos en relación con la cosmovisión de género que nos rodea, la cual resulta clave en la estructuración de la identidad autopercebida. En este sentido, “la categoría de género es adecuada para analizar y comprender la condición femenina y la situación de las mujeres, y lo es también para analizar la condición masculina y la situación vital de los hombres. Es decir, el género permite comprender a cualquier sujeto social cuya construcción se apoye en la significación social de su cuerpo sexuado con la carga de deberes y prohibiciones asignadas para vivir” (p. 29). De este modo, como bien refuerza María Luisa Femenías (2013), la perspectiva de género nos habla de los modos posibles de asignación de funciones aceptadas en relaciones familiares o sociales “imaginariamente ligadas al sexo” (p. 19).

Se trata, entonces, de relaciones sociales en gran medida dinámicas pero al mismo tiempo estáticas desde el punto de vista de sus basamentos. Esta inmutabilidad relativa dio lugar a que las corrientes feministas desarrollaran cuestionamientos a las es-

estructuras imperantes en la sociedad patriarcal occidental en forma crítica y profunda. Al respecto, Judith Butler (2007) habla de la importancia de pensar una genealogía de las vinculaciones que, necesariamente, “indaga sobre los intereses políticos que hay en señalar como origen y causa de las categorías de identidad que, de hecho, son los efectos de instituciones, prácticas y razonamientos de origen diverso y difuso” (p. 38).

En este contexto de debates académicos es que se inscribe en la Argentina, en el año 2009, la primera ley nacional concebida íntegramente desde una mirada que pone de manifiesto las relaciones históricas y estructuralmente desiguales de varones y mujeres, así como la violencia que las mujeres están sujetas a sufrir por el mero hecho de autoperibirse como tales. La Ley N° 26.485 de Protección Integral para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres en los Ámbitos en que desarrollen sus Relaciones Interpersonales, aborda la desventaja profunda que conlleva y legitima, bajo formas diversas, los distintos tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, sin importar el ámbito en el cual esta violencia ocurra, ampliando así su concepto espacial más allá de los límites del maltrato físico.

“Lo personal es político”, es una frase asociada fuertemente a la segunda ola del feminismo, con la cual se buscó dejar en claro lo artificial y falaz de la pretendida escisión de las esferas pública y privada, y la dominación y preponderancia masculina en ambos espacios (Humm, 1995). La sujeción de las mujeres al mundo del hogar fue trasladada irreflexivamente a la tradición normativa moderna, la cual también relegó al ámbito de la privacidad la violencia de los vínculos familiares. Por este motivo, la Ley N° 26.485 puede entenderse como un punto de inflexión jurídico en la Argentina, al desarrollar una conceptualización integral y amplia de la violencia de género, analizándola desde su perspectiva

de problemática social compleja. Esta ley se erige, entonces, como un nuevo paradigma legal desde un punto de vista cualitativo.

La mayor puesta en agenda política, mediática y social de la violencia contra las mujeres propició un aumento de debates de distinta profundidad sobre el tema, dando lugar a perspectivas que centran la variable explicativa en distintos elementos. Algunas interpretaciones destacan el crecimiento de la cantidad de hechos de violencia registrados. Mientras que otros abordajes le adjudican relevancia a la toma de conciencia de las víctimas, al mayor apoyo estatal o social para quienes se acercan a denunciar, al impacto de iniciativas de política pública concretas, a la sanción de normativa y procedimientos estandarizados o a la mayor difusión de recursos, ponderando algunas de estas miradas como factor(es) explicativo(s) primario(s). Más allá de lo antedicho –y de los escollos en materia de producción de datos fidedignos–, la cantidad de denuncias, presentaciones y consultas por violencia de género en la Argentina (tanto en el plano intrafamiliar como en otros espacios) ha ido en aumento en la última década. Sin embargo, la deficiencia en materia de fuentes públicas precisas, estandarizadas y federales, también emerge como una deuda del Estado.

Con esta preocupación en agenda, en el año 2012 se creó el Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM) perteneciente al Instituto Nacional de Estadísticas y Censos de la República Argentina (INDEC). Según datos de este Registro correspondientes al período del año 2013-2015, de los 50.703 casos ingresados (que incluye todos los tipos y modalidades de violencia especificados), alrededor del 85 por ciento de las mujeres denunciaron que sus agresores eran sus parejas o ex parejas. Es decir, 8,5 de cada 10 denuncias o consultas radicadas ante distintos organismos públicos fueron por violencia de género intrafamiliar y el 95,1 por ciento de las personas sindicadas como agresoras eran varones.

Entre los organismos que suscribieron el RUCVM se encuentra el Ministerio de Defensa, a través de su DPG. Como fue mencionado anteriormente, esta dependencia ministerial fue creada en el año 2009, al igual que la citada Ley N° 26.485. El dato temporal es relevante porque anida también en la decisión de desarrollar políticas públicas de atención a la violencia de género y, desde el plano laboral, busca alcanzar igualdad de oportunidades y de trato en el marco de un proceso de modernización de las instituciones armadas del país.

La trayectoria de las mujeres en las Fuerzas Armadas argentinas

Pueden explicitarse al menos dos razones especialmente tomadas en consideración para dar cuenta de la relevancia de incluir el presente apartado. La primera, es que el debate que permitió la posterior puesta en agenda del tema que aborda el programa de violencia intrafamiliar fue posible gracias a la masa crítica de las mujeres militares recientemente incorporadas. La segunda, porque gran parte de esas mujeres son actúantes en el marco del programa.

Hecho este señalamiento es posible destacar que la incorporación de personal femenino a las filas castrenses, que se dio como un proceso escalonado de levantamiento de trabas formales e informales, guarda estrecha vinculación con las relaciones sociales de género imperantes en nuestra sociedad y con el rol asumido por el Estado en procesos históricos de esta naturaleza. En palabras de Dora Barrancos (2010), “durante la transición democrática se prodigaron normativas legales que aumentaron los derechos de las mujeres, tanto en el orden civil como en el político” (p. 290). No obstante, nada novedoso decimos al remarcar que el acceso de las mujeres a espacios tradicionalmente masculinos, como el ámbito

del trabajo y la arena pública se hizo, en sus inicios, en franca reproducción de las tareas realizadas en los espacios familiares. En este sentido, Ana Laura Martín y Karina Ramacciotti (2016) sostienen que “los estereotipos del pensamiento binario de género influyeron para que ellas tuvieran el camino más liberado para las actividades que se asociaban a la extensión de los roles domésticos y de cuidado” (p. 82).

La misma lógica es la que podemos encontrar en el caso de lo ocurrido con la incorporación de las mujeres a las Fuerzas Armadas tanto de la Argentina como de la mayoría de las instituciones castrenses del mundo. Es decir, se pudieron comenzar a derribar los obstáculos formales de ingreso sólo si una gran parte de las mujeres continuaban reproduciendo los roles para ellas esperados. Según Fernández (1994): “En tal sentido, Lévi-Strauss señala que la división sexual del trabajo podría llamarse ‘prohibición de tareas según sexo’, aludiendo a los procesos histórico-culturales por los cuales los varones prohibieron a las mujeres su participación en las tareas de mayor prestigio de cada sociedad, es decir, aquellas tareas que se ritualizan y celebran; pueden incluirse aquí desde la caza y la guerra hasta el gobierno de los estados modernos” (p. 33). Si bien han existido antecedentes relevantes de mujeres integrando espacios de combate en etapas previas a la formación de los ejércitos nacionales, estos relatos han sido invisibilizados por la historiografía hegemónica.

Las primeras integrantes de las Fuerzas Armadas se incorporaron en gran medida como enfermeras (ejemplo de ello son las veteranas de la Guerra de Malvinas) o llevando adelante tareas de apoyo, como por ejemplo funciones administrativas y de servicios. Más allá de esto, cabe destacar que, en el marco de esta primera apertura a los cuerpos profesionales de las Fuerzas Armadas también se incorporaron mujeres que provenían de ramas como la

ingeniería, la abogacía, la medicina o los sistemas. Si bien no se trató de un número sustantivo, es preciso mencionarlas para no parcializar la lectura del fenómeno².

La incorporación reciente en espacios masculinizados, tanto por su tradición como por su concepción y prácticas; el número muy minoritario de mujeres en relación con sus pares varones y las particularidades de la carrera militar; colaboraron en dar como resultado una arena profesional que coopta el ámbito familiar desde muchas aristas y que comenzó a ser abordada desde una mirada de las relaciones sociales de género hace poco más de diez años.

Si bien este tema será desarrollado con mayor nivel de detalle en apartados posteriores, sintéticamente se entiende que la arena profesional que nos ocupa coopta la vida familiar ampliamente, dado que permea las dinámicas de las relaciones familiares cotidianamente dentro de los barrios militares, mediante la cohabitación en espacios diversos como las instituciones educativas (que muchas veces se encuentran dentro del perímetro del barrio), sucediendo lo mismo con las actividades recreativas, sociales y religiosas que son compartidas, en muchos casos, por el personal militar y su núcleo familiar.

2 Elisabetta Addis, Valeria Russo y Lorenza Sebesta (1994) también abonan la teoría de entender la apertura de las Fuerzas Armadas en estrecha vinculación con la búsqueda por restablecer la legitimidad puesta en cuestión tras décadas de gobiernos autoritarios en Latinoamérica. Es entonces en el marco de este proceso de modernización y, sobre todo, de democratización de las Fuerzas Armadas, en el cual se inscribe la segunda etapa de incorporación paulatina de mujeres a las filas del Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. Asimismo, también cobran relevancia en este período el desarrollo y consolidación de documentos internacionales de derechos humanos, el impulso de los movimientos de mujeres y otros factores coyunturales sociales de distinta índole.

Antecedentes institucionales y normativos

Algunas de las modificaciones en la normativa interna tuvieron impacto sobre las dinámicas familiares al tiempo que otras se centraron en la carrera profesional, la erradicación de la violencia laboral y el acoso sexual, los cambios en los uniformes, las licencias, la participación en misiones de paz y otras instancias internacionales, entre otros tópicos abordados (Masson, 2010b).

El proceso de incorporación de las mujeres a las Fuerzas Armadas enriqueció los debates sobre las implicancias de su ingreso a estas instituciones tradicionalmente masculinas, especialmente en las armas de combate, y su integración en roles históricamente desempeñados por varones. Estas discusiones se dieron tanto al interior de las propias Fuerzas, como también entre quienes tomaban decisiones políticas, la comunidad académica y las propias feministas y activistas políticas (Enloe, 2014), (Runck, 2006). Los debates también tuvieron asidero en la academia y en las organizaciones de la sociedad civil de la Argentina y de otros países de la región como Chile, Ecuador, Bolivia o Venezuela, por citar solo algunos ejemplos internacionales.

En este contexto, la Ley N° 26.485 de 2009 se erigió en el marco normativo conceptual nodal que posibilitó la puesta en agenda pública de este tema en el seno de las instituciones castrenses y se centró en lo concerniente al diseño e implementación de políticas públicas, delimitando qué responsabilidad le competiría a cada organismo de Estado. En el inciso séptimo del artículo 11 se describen las funciones asignadas al Ministerio de Defensa, las cuales debían llevarse a cabo en pos de lograr la transversalización de la perspectiva de género desde su ámbito de competencia concreta. Asimismo, el decreto reglamentario de esta ley, estableció taxativamente que el Ministerio de Defensa debía “tomar en consideración las recomendaciones del CPG que funciona en su

órbita, a los fines de realizar las propuestas sobre las acciones referentes a la temática a ser desarrolladas por la institución” (Ley N° 1.011 / 2012). Este punto es relevante no solo porque visibiliza el trabajo realizado desde sus orígenes por el CPG, sino también porque jerarquiza la normativa e iniciativas resultantes del trabajo desarrollado por ese órgano asesor.

La violencia de género como problema social

La violencia de género no ha sido siempre considerada un problema social en el sentido más teórico del término. Hasta hace no mucho tiempo, la violencia contra las mujeres tampoco se abordaba en forma transversal y, por lo tanto, no se estudiaba científicamente desde la interdisciplina. Remi Lenoir (1993) va a decir que para que un tema o una demanda colectiva se configure como un problema social, no basta con que se registre un mal funcionamiento de la sociedad en determinado ámbito, sino que se requiere un trabajo social que implica el reconocimiento y la posterior legitimación de la cuestión como tal.

En el mismo sentido, la violencia al interior de las familias, como concepto, como forma de violencia ligada a esta institución, tampoco ha existido siempre. Salvo valiosas excepciones desde el campo feminista, quienes abordaron el tema generalmente fallaron en situarlo en el contexto del análisis de género, las relaciones y el poder. La violencia, entonces, más allá de la disgregación de sus formas o modalidades, está siempre vinculada al intento por mantener cierto tipo de orden social imperante.

Por lo tanto, como señala De Lauretis (1987), la violencia está generizada por antonomasia, considerando que la misma noción de retórica de la violencia presupone un orden del lenguaje y que algún tipo de representación discursiva está en juego no solo en el concepto mismo de violencia sino también en las prácticas violen-

tas. De allí que la noción de violencia se vuelve inseparable de la noción de género.

El abordaje psicosocial de la violencia intrafamiliar en razón de género

Vinculados ya los conceptos de perspectiva de género, intereses estructurales y violencia, resulta necesario ahondar en los fundamentos teóricos de la violencia intrafamiliar en razón de género desde una mirada psicológica. De acuerdo con Ana María Fernández (1994), la familia se construye conceptualmente en términos de narrativas: “las narrativas de los tres mitos de la familia: –mujer-madre, la pasividad erótica femenina y el amor romántico– sostuvieron y sostienen a la familia nuclear privada que instituye la modernidad” (p. 136). Estas ideas sostienen estos relatos socialmente legitimados, nos conducen a estereotipos de género y subsumen a las mujeres a roles de subordinación y tareas de cuidado. Mujeres tuteladas, mujeres que aprenden desde su socialización primaria a jugar reproduciendo ese imaginario, mujeres que absorben de los medios de comunicación y las películas cómo los resortes invisibles del sistema patriarcal sustentan la lógica de las relaciones sociales, naturalizando en muchos casos la violencia psicológica o simbólica sufrida.

Sin embargo, de acuerdo con Eva Giberti (2010), la novedad de los últimos años reside en la inclusión de la violencia como tal en territorios judiciales, fundamentalmente a través del cambio de la mirada del Estado sobre cuestiones que antes permanecían en el ámbito estrictamente personal, privado o doméstico. La violencia física es entonces el emergente de una violencia estructural menos palpable y más tolerable por el conjunto de la sociedad hasta cierto umbral que, por supuesto, siempre es dinámico. Lo que se legitimaba socialmente en términos de violencia de género medio

siglo atrás, no se toleraría del mismo modo en la actualidad. Sin embargo, parte del engranaje que sustenta la violencia simbólica y psicológica permanece intacto. Quien sufre violencia física, como sujeto, es objetivado, es despojado de su ser por el agresor, porque: “ontológicamente, para poder golpear es necesario despreciar al otro. Esa posibilidad de pegar es imposible sin registrar al otro como alguien descalificado” (p. 85).

Así, la persona que sufre queda inmersa en una espiral repleta de promesas de cese de la violencia, tornando su posible salida difusa y laberíntica. El argumento asiduamente sostenido en distintos ámbitos del supuesto ‘derecho a irse’ de las mujeres víctimas se aplica sistemáticamente: “Repetidamente se escuchan afirmaciones del tipo: ‘pueden dejar al marido si quieren /.../, si no lo hacen es porque les debe gustar que les peguen /.../ son cómplices /.../’” (Femenías, 2013, p. 41).

Esta supuesta posibilidad de cortar el círculo lejos está de ser una cuestión de meras voluntades o iniciativas particulares porque “las mujeres enfrentan una cantidad de obstáculos materiales y subjetivos que operan como verdaderas barreras para acceder a las herramientas legales existentes” (ELA, 2012, p. 23). Esto influye en que muchas veces no se sostengan los procesos judiciales iniciados y aquí cobran extrema importancia las políticas dirigidas a proveer redes de contención.

En el caso de las familias del personal militar, la situación de la construcción de redes de contención social comporta ciertas particularidades. Sue Jarvis (2011) opina que la falta de redes en el ámbito de las esposas civiles del personal militar debido –entre otras cosas– a su constante movilidad genera, en el mejor de los casos, que construyan relaciones superfluas en lugar de relaciones de amistad o conexión profunda y esto empeora la situación de las mujeres que son víctimas de violencia intrafamiliar.

Retomando autores vinculados a la sociología militar como Morris Janowitz y Roger Little, Jarvis (2011) remarca cómo las instituciones militares han funcionado siempre como organizaciones totalizadoras, demandando compromiso absoluto y controlando en gran medida las vidas tanto de su propio personal como las de sus familias. Mady Wechsler Segal (1991) las define como instituciones voraces. En este contexto, las identidades previas de algún modo se reemplazan por la identificación con los pares, con camaradas, y con una puesta en valor de la disciplina y los postulados castrenses que permea el ámbito laboral pero también el personal.

Es en este contexto complejo que emerge el diseño de políticas con perspectiva de género en el seno de las Fuerzas Armadas de la Argentina. A este respecto, Laura Masson (2010b) va a enfatizar que, si bien desde el punto de vista del acceso a ciertos espacios profesionales la incorporación de personal femenino se dio en forma minoritaria y tardía, las mujeres siempre pertenecieron y fueron parte constitutiva de este mundo militar, especialmente desde su lugar de esposas, dando sustento al modelo de familia destacado por las instituciones castrenses.

Es entonces la totalidad del personal militar y civil de las tres Fuerzas Armadas argentinas, así como también sus familias convivientes y no convivientes, la población objetivo del programa en análisis, el cual cuenta con una serie de proyectos que se han desarrollado, y algunos otros que continúan en ejecución, de distinta duración. Estos proyectos tienen a su vez poblaciones objetivo específicas, las cuales están siempre englobadas dentro de la población general antes referenciada.

La puesta en agenda pública del tema y el rol del Consejo de Políticas de Género

El politólogo Thomas Dye (2005) brindó una definición breve y precisa para enfatizar qué implica una política pública. Este autor sostiene que se trata de todo aquello que el gobierno decide hacer o no hacer. Es decir que las iniciativas estatales y las decisiones tomadas por el funcionariado incluyen tanto la acción como la omisión.

En el marco de la creciente puesta en agenda pública de temas de género, la Dirección de Políticas de Género del Ministerio de Defensa abordó como dos de sus principales líneas de trabajo (aunque no únicas) lo concerniente a las Oficinas de Género (para tratar la violencia de modalidad laboral) y, por otro lado, la agenda de violencia intrafamiliar. Con respecto a esta última, en el marco del Plan de Trabajo Conjunto para promover una Política Integral para la Detección, Atención y Registro de los Casos de Violencia Intrafamiliar, es posible identificar dos lineamientos primarios. Uno de ellos referido expresamente a la erradicación de situaciones de violencia de esta naturaleza. El otro, orientado a profundizar sobre la temática, retirándola del ámbito privado y asumiéndola como un tema de política pública.

A través del Consejo de Políticas de Género se buscó asegurar la representación de las voces de las mujeres militares, sin importar si las mismas integraban la oficialidad o la suboficialidad y sin importar tampoco el cargo o jerarquía que ostentaran. Esto ayudó a garantizar la pluralidad de ideas, experiencias y trayectorias, otorgándole al Consejo una diversidad inusual para el tratamiento de estos temas. Laura Masson (2015) desarrolla, en uno de sus textos, las maneras en las que se compone el feminismo como espacio social y destaca que las tres primeras de ellas estuvieron presentes en la conformación del CPG. Por un lado, las denominadas “fe-

ministas académicas”, encarnadas en las representantes de estudios de género de distintas universidades públicas. En segunda instancia las “feministas institucionalizadas”, vinculadas a la sociedad civil y nucleadas en distintas ONGs que desde el primer momento integraron este espacio y continúan haciéndolo en la actualidad. Por último, el grupo que Masson tipifica como las “feministas políticas”, por ejemplo, aquellas que concurrían como representantes de organismos del Estado (el entonces Consejo Nacional de las Mujeres o las agencias provinciales que abordaban temáticas de género, etc.). El último grupo, que es el que no se vinculó con el Consejo (justamente por su propia concepción de la lucha feminista), es el de las activistas “autónomas” (p. 38-39).

Autoras como Herbert (1998) y Carreiras (2006) destacan también cómo la ideología masculina imperante en las instituciones militares es mucho más efectiva para limitar la participación de mujeres que cualquier otra barrera institucional o interpersonal. Sobre este punto también ha focalizado el Consejo. En los primeros tiempos se trabajó en la realización de diagnósticos y posteriormente se avanzó en el debate de iniciativas que abordaban temas como, por ejemplo, la necesidad de compatibilizar la rutina militar y el desarrollo de las tareas ligadas al plano familiar (Ministerio de Defensa, 2010, p. 17). El Consejo se erigió así en un espacio de generación de capital social (Bourdieu, 1980) en el ámbito interno de las instituciones castrenses, pero también en relación con la conducción civil de la defensa y la sociedad en su conjunto.

Pierre Bourdieu (2005) nos remite al concepto de portavoz, pensando en quien actúa como referente autorizado o legitimado para presentar ideas en representación de grupos. Así, “por oposición a la palabra individual, como grito, protesta, la palabra del portavoz es una palabra autorizada que debe su autoridad al hecho de que quien la enuncia está legitimado por el grupo que le auto-

riza a hablar en su nombre” (p. 6). En este caso, y si bien la estrategia del Consejo se basó en intentar brindar la misma entidad a las opiniones de todas sus integrantes, la función de ciertas mujeres que por su jerarquía actúan como portavoces de su Fuerza o su escalafón, no dejó de estar presente en ningún momento desde la creación del Consejo. Por su parte, Remi Lenoir (1993) también va a entender que describir la génesis de un problema social supone el estudio de estos “intermediarios, culturalmente favorecidos, que cumplen la función de portavoces” (p. 81). Más allá de este innegable desafío originado en la cultura institucional misma de las Fuerzas Armadas, los mecanismos de trabajo instituidos a través del CPG incluyeron características que rompieron con la lógica jerárquica tradicional de los espacios militares.

La implementación de un programa de violencia intrafamiliar en el contexto de las Fuerzas Armadas

En su texto *Objeto Sociológico y Problema Social*, Remi Lenoir (1993) da cuenta del proceso de normalización que se da desde el surgimiento de un problema social como tal, hasta la acción pública que se suscita como respuesta al mismo, previo pasaje por la legitimación. En este proceso que, como tal, también ocurrió en el ámbito de la Defensa y que va de la mano de la generación de experticia en la cuestión, este autor destaca que no basta con que se encuentren agentes socialmente reconocidos como competentes para examinar la naturaleza del problema y proponer soluciones aceptables: hay que legitimarlo de alguna manera en la escena de los debates públicos (p. 84), para que adopte la forma de un problema social.

El año 2008 representó un verdadero momento de quiebre para el abordaje del tema en las Fuerzas Armadas, no solo porque fue el año de inicio del Plan en el cual se centra este artículo, sino

también porque en ese momento se dictaron varias resoluciones ministeriales que, hasta 2019, continuaban erigiéndose en recursos de trabajo fundamentales para los equipos de atención.

El puntapié normativo inicial tuvo lugar en noviembre de 2008, mediante la Resolución Ministerial N° 1.348, a partir de la cual se cristalizó en un documento concreto la creación del Plan de Trabajo Conjunto para promover una Política Integral para la Detección, Atención y Registro de los Casos de Violencia Intrafamiliar” mediante la obligación que se le impuso a los jefes de los Estados Mayores Generales de incorporar y difundir, en lugares de fácil acceso (como podían ser las guarniciones, unidades y demás dependencias), un listado de los recursos existentes para la lucha contra la violencia intrafamiliar. En esa resolución se mencionaba, además, que la violencia intrafamiliar es un fenómeno multicausal que requería de la interdisciplina del derecho, la psicología y el trabajo social, adoptándose un modelo de trabajo de tipo intersectorial que implicaría la coordinación interinstitucional.

En este contexto se conformaron los primeros equipos de atención interdisciplinarios que hasta el año 2019 funcionaban en los hospitales u otras instalaciones de las Fuerzas, con el objeto de brindar atención en los casos de este tipo y, sobre todo, con el objeto de cumplimentar la obligación del Estado de desarrollar políticas integrales en materia de violencia intrafamiliar, para respetar los distintos tratados y declaraciones internacionales suscritos en relación con esta temática. El abordaje de la cuestión se ha centrado en la contención, registro y asesoramiento para quienes son víctimas de este tipo de violencia, apuntando tanto a familiares civiles del personal militar como, lógicamente, a los propios integrantes de las tres Fuerzas. Asimismo, ampliando la mirada asistencial, ciertos proyectos del programa tienden a prestar colaboración institucional con los procesos judiciales que se susciten como consecuencia de hechos de este tipo y haciendo la deriva-

ción responsable a los distintos organismos de Estado competentes. Se entiende por derivación responsable el proceso por el cual un equipo interdisciplinario especializado en la temática, en base al análisis de la situación presentada y evaluando el nivel de riesgo existente y la complejidad del caso, realiza una derivación a uno o más lugares de atención determinados. Por otra parte, también se trabaja en el marco de los procesos de actuaciones disciplinarias cuando el presunto delito cometido pudiera constituir una falta disciplinaria tipificada en el Código de Disciplina Militar (Ley N° 26.394/2009 y su Decreto Reglamentario N° 2.666/2012).

Posteriormente, el 21 de enero de 2009, mediante la Resolución Ministerial N° 50, se delimitó un primer protocolo de atención que alcanzaba al Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea. El mismo fue producto del trabajo de un comité formado *ad hoc* para validar un primer borrador del protocolo que había sido elaborado por la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, de acuerdo con pautas establecidas por la Organización Panamericana de la Salud (Ministerio de Defensa, 2009). En ese marco, se retomaron conceptos esbozados en distintos instrumentos internacionales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, y se destacó la necesidad de derribar prejuicios y mitos asociados a este tipo de violencia. También se requirió la coordinación con la sociedad civil para alcanzar los objetivos propuestos.

A su vez, se puso énfasis y se dejó por escrito que la información suministrada por las víctimas debía ser confidencial y que debía contemplarse que cada persona tiene su propio tiempo para encarar procesos de denuncia o puesta en conocimiento de los hechos, ante lo cual los equipos debían estar preparados para brindar la contención necesaria durante ese proceso.

El 8 de enero de 2010 se dictó una Resolución Ministerial que, en sus considerandos, retoma una idea central para este trabajo.

Y es que el programa estuvo pensado “para dar respuesta a una problemática en donde la cuestión de género tiene una incidencia indubitable y que reviste un innegable interés público...” (Resolución Ministerial N° 001/2010). Este documento estipula, además, que la coordinación completa sería asumida por la Dirección Nacional de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, al tiempo que el grupo de trabajo sería coordinado por esta misma instancia ministerial junto a representantes de las direcciones o comandos de sanidad y de personal de las Fuerzas.

La decisión institucional de imbricar a las áreas de sanidad se vinculaba a la conceptualización de la violencia intrafamiliar como una problemática de salud pública de primer orden. Asimismo, también resulta relevante que la otra pata institucional de responsabilidad recayera sobre las direcciones asimilables a “recursos humanos”; áreas encargadas, entre otras cuestiones, de la continuidad y ascensos del personal, de establecer el perfil de idoneidad que deben tener los mismos y, por supuesto, de regir y hacer cumplir el plano disciplinario. Por último, el establecimiento de la coordinación como responsabilidad de la Dirección Nacional de Derechos Humanos reforzaba también la conducción civil de la Defensa.

El trabajo de los Equipos de Atención a Víctimas de Violencia Intrafamiliar

Para finales de 2016, se encontraban en funcionamiento once equipos interdisciplinarios de atención a víctimas de violencia intrafamiliar en las tres Fuerzas Armadas y uno en la Policlínica ACTIS ubicado en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el cual depende orgánicamente del Instituto de la Obra Social de las Fuerzas Armadas. En el caso del Ejército (Fuerza que es la más

extendida territorialmente, y la cual cuenta con la mayor cantidad de personal en términos absolutos), existían cinco equipos propios, al tiempo que en la Fuerza Aérea y en la Armada Argentina funcionaban tres equipos en cada una de ellas.

Dentro de las Fuerzas Armadas, la palabra “género” permaneció asociada y fue conceptualmente anclada a los temas tratados por las Oficinas de Género, respondiendo a problemáticas de violencia laboral vividas por mujeres, mientras que “Violencia Intrafamiliar” o “VIF”, como se la suele nombrar, ha sido un área que se concibió desde sus orígenes ligada al plano asistencial de la salud, pensada como una instancia de apoyo institucional para las familias que sufrían violencia por parte de un agresor militar. Esta disquisición primigenia se tradujo desde los mandos superiores hacia el personal más moderno, es decir, con menos antigüedad y grado en las Fuerzas.

En línea con algunos conceptos ya esbozados, la serie de particularidades que comporta el análisis y trabajo con instituciones como las armadas también ha impulsado a los equipos a capacitar al personal de las áreas de sanidad militar, para que el área que usualmente tiene el primer contacto con las víctimas esté en capacidad de detectar los indicios de violencia psicológica que suelen estar presentes en conjunto, o incluso mucho antes de que ocurra la violencia física. Como señala Femenías (2013), “la violencia simbólica resuelve su eficacia en la violencia física, y sus modos de encubrimiento. Entendiendo así la violencia física como el emergente excesivo de una violencia estructural más profunda” (p. 103). Es entonces en ese primer momento de violencia psicológica donde la prevención cumple un rol clave a la hora de diseñar políticas de protección.

Una víctima civil que se acerca a uno de los equipos interdisciplinarios posiblemente perciba como una situación de compleji-

dad adicional la eventual radicación de una denuncia o la puesta en conocimiento de los hechos vividos, cuando toda la vida familiar, económica e incluso conceptual se puede poner en cuestión en ese develamiento por la propia sinergia de la carrera militar. Ejemplo de ello es lo concerniente a la situación habitacional, la falta de redes, la distancia con el lugar de origen, los vínculos sociales con otras familias de militares, la atención médica en hospitales castrenses, entre otras situaciones que distan mucho de la vida familiar que se desarrolla fuera de los cuarteles.

Tanto en la suboficialidad como en la oficialidad, e incluso en el personal de tropa voluntaria, la carrera militar requiere una incorporación a temprana edad (en muchos casos recién cumplidos los 18 años). Implica también muchas veces dejar el lugar de origen, la familia, la red de contención primaria y comenzar a formar parte de una institución que largamente excede lo que podemos comprender como un mero empleo. Ser militar es, ante todo, un *estado*. Implica una nueva cosmovisión, una forma de ser y comprender el mundo que, en muchas esferas, es distinta de la vida civil.

Cuando el círculo de pertenencia, los valores y el imaginario familiar están contruidos en torno a una institución, el trabajo que deben hacer los equipos con las víctimas que reciben no es menor. Para el personal militar y sus familias la construcción de lazos personales se da en estrecha vinculación con las expectativas de ascenso profesional y los mandatos castrenses. En este contexto, como va a señalar María Luisa Femenías (2013), una mujer que se aleja de un círculo de violencia en el hogar también debe lidiar con la posibilidad de la segregación en otros planos más profundos. Por eso, “para las mujeres siempre sobrevuela la posibilidad real o fantaseada de la ‘expulsión’, y de perder en consecuencia las ‘ventajas’ de tener una red de pertenencia. Este suele ser el balance que llevan a cabo muchas mujeres cuando regresan o nunca se van de un hogar violento. (...) se resuelve así debido a un contundente

principio de realidad...” (p. 85). Como expresa Cynthia Enloe (2014), cualquier base militar, donde sea que esté ubicada, es un lugar donde son nutridas y valoradas ciertas formas de masculinidad, mientras otras son castigadas o reprimidas. A su vez, la apertura a un mayor caudal de mujeres en estos espacios, ya no sólo como esposas o trabajadoras civiles de tareas de apoyo o cuidado, sino con funciones de alta jerarquía generó resistencias y también rupturas importantes.

Transformaciones en el marco de este proceso

Como señalan Mokate y Saavedra (2006), el campo de las políticas públicas se basa en “conceptos, modelos y enfoques que permiten entender el juego de intereses, el papel de los actores, las relaciones y dinámicas entre ellos y las instituciones que caracterizan el sector público” (p. 13). En este sentido, y al margen de sus marchas y contramarchas, el programa de abordaje de la violencia intrafamiliar para las Fuerzas Armadas no ha podido resolver todavía una serie de desafíos que impactan negativamente en el desempeño de la labor realizada por los distintos actores intervinientes y dificultan también la realización de una evaluación precisa de sus resultados y sus respectivos proyectos.

Grindle (1980) identifica con claridad la manera en la cual las trabas sociales y estructurales influyen en la ‘implementabilidad’ de los programas, y sostiene que las personas y los grupos que buscan transformar las relaciones sociales, por lo general encuentran oposición por parte de aquellos cuyos intereses se ven amenazados. En este caso, estructuras institucionales altamente cristalizadas en prácticas arraigadas a preceptos que resaltan cierto tipo de masculinidad hegemónica y han contado con escasa tradición de mujeres, presentaron esperables resistencias a algunos de los cambios introducidos por estas iniciativas impulsadas desde el año

2006, entre las que se destacan principalmente las enumeradas a continuación.

Los procedimientos

En primer lugar, encontramos la problemática constante y permanente de la no estandarización de procedimientos más allá de la existencia de diversos protocolos. Es decir que no es posible observar que un mismo problema sea abordado y tramitado en forma similar en distintas unidades.

Este obstáculo es atribuible a dos principales motivos. Por un lado, la resistencia tácita o expresa de los miembros de las Fuerzas Armadas a la erosión del *status quo* en materia de prácticas y costumbres bien internalizadas. En este sentido, Enloe (2014) sostiene que, como sucede en distintas esferas, hay varones que han visto los avances en términos de acceso de las mujeres (especialmente en aquellos espacios tradicionalmente masculinos como pueden ser las Fuerzas Armadas), como un ataque o un avance sobre 'sus' espacios, lo cual ha redundado en la consideración femenina como intrusiva.

En segundo lugar, se evidencia como problemática la falta de conocimiento y ciertas fallas en la comunicación de los diferentes actores involucrados en el desarrollo del programa. Molina y Licha (2005) observan como uno de los problemas principales que permean a los gobiernos en la actualidad, la falta de coordinación entre departamentos y programas, la cual es atribuida a la desarticulación entre el diseño y la implementación de las políticas.

La violencia económica y la problemática habitacional

La problemática habitacional de las víctimas continúa siendo uno de los escollos más complejos de abordar, máxime cuando la mayoría de las familias con integrantes militares residen fuera

de sus lugares de origen, en barrios castrenses, y con escasa red de contención. La Resolución Ministerial N° 1.502/2010 ha colaborado con cierto grado de éxito para impulsar las denuncias de aquellas mujeres civiles que consideraban como una limitante concreta su problema habitacional si hacían públicas las situaciones vividas. Sin embargo (y como era esperable) esta herramienta no ha logrado resolver el problema de fondo de la violencia económica que excede la situación de la residencia y se erige como uno de los condicionantes principales para quienes sufren violencia intrafamiliar.

La falta de perspectiva de género en las investigaciones internas

La forma en la cual se conducen a veces las actuaciones internas en el ámbito de las Fuerzas tal vez sea otro de los desafíos más difíciles de abordar en términos de la revictimización que sufren quienes denuncian. Asimismo, cuando esto sucede, se genera un metamensaje disciplinador para otras potenciales víctimas.

Las desigualdades territoriales

La disparidad procedimental también emerge como una problemática manifiesta del programa, al focalizar en las diferencias registradas entre cada Fuerza por su expansión territorial y por el carácter eminentemente centralizado de la Argentina. El Ejército tiene una dispersión territorial mucho más importante que la Armada o la Fuerza Aérea, cuyo personal está más concentrado en los destinos donde estas instituciones cuentan con sus bases principales. De este modo, y más allá del trabajo de difusión que se realiza, se observan diferencias en el alcance de estas políticas en el interior del país respecto de lo que sucede en los puntos neurálgicos. En los destinos más chicos o alejados de los grandes

centros urbanos, no solo la cantidad y calidad de recursos zonales son menores, sino que la implementación de esta iniciativa debe convivir con modos de actuar internalizados en comportamientos anclados en las tradiciones de cada lugar, lo cual no estuvo planificado diferencialmente en los lineamientos del programa.

Como señalan Guzmán Barcos y Montaña (2012), “a lo largo del ciclo de una política pública, la toma de decisiones enfrenta restricciones derivadas de las reglas formales e informales que regulan las relaciones entre los distintos niveles del Estado...” (p. 20). Asimismo, en los casos en los cuales la capacitación efectivamente llega, muchas veces las mismas están planificadas para ciertos cargos, grados y cuadros y no para la totalidad de los integrantes. Esta situación se complejiza considerando que una gran cantidad de personal recibe dispar formación en género y violencia a lo largo de su carrera por múltiples variables.

La residencia de una significativa parte del personal en barrios militares, especialmente aquellos más alejados de los grandes centros urbanos, lleva a que las víctimas de violencia intrafamiliar recurran a los hospitales castrenses o incluso a las pequeñas áreas de sanidad que toda guarnición posee, al menos en un primer momento luego de la ocurrencia de estos hechos. En línea con lo mencionado en el apartado previo, si quien sufre la agresión es revictimizada por quien atiende esa consulta, seguramente esto funcione como factor altamente desalentador para radicar una denuncia o buscar apoyo psicoterapéutico para salir del círculo de la violencia. De este modo, la legitimidad del trabajo de los equipos y el respaldo que los mismos tengan en cada momento es una variable clave.

La asignación presupuestaria

Guzmán Barcos y Montaña (2012) van a remarcar al respecto que “los diferentes actores controlan diversos tipos de recursos asociados al grado de organización interna y capacidad de movilización externa. Los recursos movilizados pueden ser de distinto tipo: de infraestructura (patrimonio), políticos (apoyo político, mayoría), de violencia (fuerza), jurídicos (derecho), humanos (personal), económicos (dinero), cronológicos (tiempo), de confianza (consenso), interactivos (organización), o cognitivos (información y experticia)” (p. 20).

Esta atención también se vincula a la mayor o menor articulación de los equipos con los recursos zonales o las mesas locales de violencia. Desde su mirada teórica, Remi Lenoir (1993) describe las tensiones existentes en relación con los modos de gestión de los problemas sociales y dice que con el paso del tiempo y la formalización de los procesos “el terreno tiende a desplazarse y las armas tradicionales de los conflictos políticos van cediendo lugar a las confrontaciones entre responsables político-administrativos y expertos de la institución” (p. 94). En el caso que nos ocupa, es posible observar cómo con la institucionalización del programa y dependiendo del perfil de quienes tuvieron poder de decisión sobre los principales ejes relevantes, se fue configurando una relación de mayor o menor confrontación entre el grupo de asesoramiento profesional y político y los encargados de la disposición de recursos materiales y humanos.

La asignación presupuestaria estatal concreta para transversalizar temas de género siempre ha sido un punto de lucha profunda en el marco de la cual el Ministerio de Defensa y las Fuerzas Armadas no han estado exentos. Más aún cuando puede decirse que “el indicador más importante del compromiso de un gobierno con

una política es su asignación presupuestaria” (Rodríguez Gustá, 2008a, p. 63).

Como señala Rodríguez Gustá (2008b), tanto las políticas con perspectiva de género como las acciones afirmativas pueden ser instrumentos de la transversalización, como estadio último y superador de las políticas sensibles al género. Sin embargo, también, como afirman Moser y Moser (2005), “las políticas de transversalización de género pueden evaporarse, entre otros factores, por la escasez de recursos o la presencia de culturas institucionales adversas a la igualdad (...). Esta evaporación es más plausible de ocurrir cuando las maquinarias de género son vulnerables” (p. 122-123).

El ‘paternalismo’ existente en las Fuerzas Armadas

Las Fuerzas Armadas son instituciones donde el paternalismo se encuentra afianzado quizás de forma más palpable que en otro tipo de organizaciones donde las jerarquías y la tradición masculina no fueron ejes fundantes. Este paternalismo ha cristalizado también en la concepción de las víctimas civiles que muchas veces reclaman a los superiores castrenses una toma de intervención desde el lugar que ocupan en el seno de la ‘familia militar’.

Las formas en las cuales se produce la subjetividad, entendidas como los sistemas colectivos de representaciones que influyen en la construcción identitaria de las personas –al igual que las posiciones y roles que ocupamos–, se van transformando y van adquiriendo sentidos históricos diferentes (Catinari *et al*, 2011). En este sentido, el rol social del personal militar en nuestro país ha sufrido transformaciones, sin por eso alejarse del todo de su razón de ser vinculado al uso legítimo de la violencia en casos estipulados para la defensa de la soberanía de la nación. No obstante, las lecturas que encuentran que este ‘poder de muerte’ legalmente aceptado en ciertas situaciones especiales tiene vinculación con una ma-

yor posibilidad de desarrollar conductas violentas, no encuentra anclaje teórico y es reduccionista para con la problemática. Rita Segato (2010) agrega al respecto que “la masculinidad representa aquí una identidad dependiente de un estatus que engloba, sintetiza y confunde poder sexual, poder social y poder de muerte. Los ‘hombres’, dice Ken Plummer (...) se autodefinen a partir de su cultura como personas con necesidad de estar en control, un proceso que comienzan a aprender en la primera infancia. Si este núcleo de control desaparece o se pone en duda, puede producirse una reacción a esa vulnerabilidad” (p. 37).

Asimismo, resulta relevante destacar que los innegables factores de riesgo, asociados al potencial de mayor acceso a armas de fuego o el posible entrenamiento en técnicas especiales, constituyen una particularidad para estas familias al tiempo que se entretienen junto a los conceptos de lealtad y camaradería con el resto de los pares, lo cual adiciona características propias para el caso que nos ocupa. Como señalan Cardarelli y Rosenfeld (2000), “el imaginario social es uno de los reguladores de la vida colectiva y un dispositivo de control y ejercicio del poder” (p. 43). En este sentido, la lógica interna de las relaciones sociales intrafuerzas cuenta con modalidades que le son propias, vinculadas a una multiplicidad de factores. Otro elemento de relevancia se vincula al efecto totalizador de estas instituciones, en las cuales una persona puede esperar pasar su vida laboral entera hasta el día de su retiro, e incluso más allá. Desde esta mirada, el ‘estado militar’ es permanente y por eso no podría trazarse un paralelismo con lo que sucede en la mayoría de los trabajos de otra naturaleza. Siguiendo una idea retomada por Sue Jarvis (2011), los uniformes militares, adornados por las insignias y los distintivos de los grados, juegan un rol de estandarización del personal y generan un lenguaje común.

La falta de credibilidad a la palabra de las víctimas

Incluso con el arduo trabajo realizado desde hace un tiempo a esta parte, en muchos casos se sigue culpabilizando y responsabilizando a la propia víctima de las agresiones que sufre. Como señala Mariana Carbajal (2014), este “es otro mito sobre el que hay que trabajar socialmente para terminar de desarmar, pero que aún está tan extendido que sigue reproduciéndose...” (p. 88). Esta clase de preconceptos extendidos en la sociedad también permean en el trabajo que deben hacer los equipos de las Fuerzas e implican la necesidad de construir estrategias de capacitación dirigidas a concientizar sobre la multicausalidad y la transversalidad del fenómeno, para derribar este tipo de prejuicios.

Remi Lenoir (1993) va a decir que los “principios de clasificación no tienen, pues, su origen en la ‘naturaleza’, sino en un trabajo social de producción de poblaciones que los llevan a cabo, según criterios jurídicamente contruidos” (p. 62). De este modo, las víctimas de violencia serían una población socialmente reconocida como tal, tras el desarrollo de un proceso de construcción del problema que las emparenta en tanto grupo con una situación común. En este caso, dentro de la población podríamos delimitar un pequeño subgrupo, que sería el integrado por quienes son víctimas de violencia intrafamiliar en el seno del mundo militar.

Como fuera mencionado en otras oportunidades, la formación que recibe el personal militar (como sucede con la educación de la sociedad en su conjunto), es una variable de gran relevancia para situarnos en el contexto actual de alcance de estas políticas. La prevención continúa siendo un tema que no se ha consolidado lo suficiente, dado que se observa la persistencia de la reproducción de estereotipos masculinos y femeninos estancos en la formación. Esta situación es relevante porque “cuando no nos adaptamos a los estereotipos asociados al grupo de referencia recibimos el ‘cas-

tigo social' correspondiente, como puede ser la falta de afecto de los demás, la reprimenda, o incluso alguna sanción" (Amador Muñoz y Gimeno Monreal, 2010, p. 86).

Las consecuencias disciplinarias de ejercer violencia contra las mujeres

La vinculación todavía difusa para delimitar el alcance del trabajo de los equipos de violencia intrafamiliar y las consecuencias disciplinarias de los hechos de este tipo perpetrados por personal de armas continúa siendo otro desafío. La ausencia de sanciones expresas que hagan mención a la violencia y la concepción asistencial de los equipos interdisciplinarios requiere una mayor planificación y decisión para unificar criterios y evitar la discrecionalidad.

Como se mencionó en los primeros capítulos de este trabajo, si bien la violencia intrafamiliar de género no está reconocida como un hecho sancionable *per se* en el Código de Disciplina de las Fuerzas, sí existen faltas que pueden llegar a imponerse al personal militar de comprobarse su responsabilidad en una situación de esta naturaleza.

La brecha entre consultas y efectivas denuncias y la articulación con la justicia

La serie de obstáculos registrados también se relaciona con la brecha existente entre consultas y efectivas denuncias. Los equipos de atención a víctimas reciben cientos de consultas que nunca llegan a materializarse en denuncias y eso permanece como una gran resistencia para el trabajo realizado. Como sucede en otros ámbitos, al margen de las variaciones por área geográfica y por época, existe una amplia distancia entre las situaciones de violencia intrafamiliar sucedidas y las efectivas denuncias presentadas.

La articulación con la justicia también juega un rol en esto, dado que es muy variable. Depende de los juzgados intervinientes, del personal que registra una denuncia, de que los canales burocrático-administrativos funcionen e incluso del azar. La escasa conexión entre lo actuado en el fuero civil y penal también resulta problemática para estos casos. “Se desconocen entonces los antecedentes del caso, las medidas contradictorias, la falta de actuación que puede haber habido o las desobediencias a las sanciones por parte del victimario. Esto se agudiza en los casos en los cuales el victimario es un integrante de una Fuerza Armada o de Seguridad” (Carbajal, 2014, p. 73), dado que abundan las denuncias en las cuales, si bien la pregunta está presente en los formularios, el conocer si el agresor pertenece a alguna Fuerza es un dato obviado en el cuestionario que se realiza. Incluso en los casos donde esto se pregunta, también se abren caminos posibles con diferente resolución.

El primero de ellos, y único satisfactorio, es que se consulte a la denunciante si su agresor es militar, que ella especifique la situación de ser éste el caso y que, posteriormente, esa información sea remitida por la autoridad judicial competente al Ministerio de Defensa para que lo tramite y canalice a la institución que corresponda.

Una segunda opción es que la denunciante refleje la situación pero quien toma la denuncia obvие registrarla o sí la registre, pero que en el complejo engranaje que comienza a recorrer esa presentación nunca llegue a articularse con el Ministerio y, por lo tanto, la información no llegue a destino en ningún momento o llegue solo si la causa adquiere trascendencia pública en los medios y/o avanza rápidamente en la justicia.

La tercera vía posible es que la presentante sea consultada, pero decida no informar que su victimario es militar por miedo a que eso repercuta en el trabajo o ‘le traiga algún tipo de problema’

según el eventual riesgo que la víctima evalúe, lo cual nos remite nuevamente a las tensiones adicionales que se presentan para una víctima al develar una situación de esta naturaleza. Más allá de los problemas técnicos de planificación y las diferencias en la asignación de recursos, la capacitación sigue siendo uno de los ejes fundamentales para modificar las prácticas aleccionadoras que llevan a guardar silencio.

Reflexiones finales

El ámbito militar no ha sido precisamente una arena de conquista histórica de derechos para las mujeres, al menos hasta que esas reivindicaciones comenzaron a tomar mayor protagonismo en los últimos años. Hasta ese momento, los espacios de poder habían estado enteramente ocupados por varones y la interpelación o cuestionamiento de esta situación solo pudo darse acompañada de una mayor demanda de participación de mujeres mediante su incorporación formal. Con antelación a ésta, la aparición femenina emerge en formas sumamente estereotipadas, ligadas mayormente a tareas de asistencia o de cuidado.

Desde la perspectiva de Álvarez (1998), resulta más apropiado pensar el feminismo como un campo discursivo de actuación-acción que únicamente como un movimiento social en el sentido más clásico de la expresión. Esta idea propone adoptar una mirada más amplia de los espacios en los cuales pueden desenvolverse las mujeres que se sienten reflejadas e identificadas con los principios básicos del feminismo. Fungidas ellas en disputas cada vez más profundas que a menudo se relacionan con el plano de la producción estratégica de sentidos, sus luchas incluyen y a la vez exceden las reivindicaciones de derechos formales.

El clivaje producido a partir de la puesta en marcha de políticas con enfoque de género en el seno de las Fuerzas Armadas respon-

dió a una serie de variables, algunas de ellas coyunturales y sociales, y también en estrecha relación con el proceso de democratización y modernización de las instituciones armadas que tuvo lugar luego de la finalización de la última dictadura cívico-militar. En ese contexto es que comenzó a corporizarse lo que en 2008 se consolidó como el primer “Plan de Trabajo Conjunto para Promover una Política Integral para la Detección, Atención y Registro de los casos de Violencia Intrafamiliar en el Ámbito de las Fuerzas Armadas”, destinado a atender tanto a víctimas militares como familiares civiles del personal de Armas.

Por otra parte, en 2009 se sancionó la Ley N° 26.485, normativa que emergió como un elemento de fuerte relevancia en el marco del proceso que retiró del ámbito de la privacidad del hogar a la violencia intrafamiliar. En ese contexto, gran parte del trabajo que pudo realizarse en el sector específico de la Defensa tuvo fuerte vinculación con lo que sucedía en el plano nacional, así como también con la mirada internacional que cristalizó en distintos documentos que antecedieron las iniciativas en análisis.

Más allá del nivel macrosocial en el cual la sanción de normativa específica fue relevante, el espacio de discusión y análisis forjado a partir de la puesta en marcha del CPG aparece como un factor fundamental para comprender el derrotero atravesado por la temática de violencia intrafamiliar desde su primer surgimiento hasta su consolidación como política de Estado. En palabras de Masson (2015), “el momento inicial del CPG, donde se tejieron los primeros vínculos y las intervenciones eran muy heterogéneas, dio lugar a un Consejo con mayor afinidad y compromiso con la perspectiva de género y los temas de la agenda feminista” (p. 40).

El breve tiempo transcurrido desde la implementación de estas políticas, incluso desde la propia incorporación de las mujeres a los espacios militares, solo permite realizar análisis cautelosos. Siguiendo a Carreiras (2006), las visiones menos optimistas con-

cuerdan en que hay evidencia suficiente para aseverar que las mujeres militares continúan siendo *tokens* al representar ellas menos del quince por ciento del total del personal de Armas y esto no variará en el futuro cercano porque la mayoría de los problemas que enfrentan –la presión de desempeño, la movilidad bloqueada, el aislamiento social en el marco de la camaradería masculina o el acoso sexual–, no son modificables por decreto o normativa.

Más allá del grado de acuerdo que pueda tenerse con lo antedicho, lo cierto es que las mujeres de armas continúan sujetas a un doble dilema. Por un lado, por su innegable situación minoritaria están hipervisibilizadas en tanto colectivo, son más miradas, más observadas. Por otro lado, en muchos casos todavía son invisibilizadas por sus camaradas, por-y-en tanto individuos que comparten la característica de autoperibirse mujeres, así como también desde sus propias demandas como colectivo. Esta circunstancia se suma a la paradoja de tener que ‘optar’ por pasar inadvertidas, desde un lugar de fuerte condicionamiento y en un mundo donde se requiere a las mujeres demostrar el doble de éxito para ganar los mismos espacios.

En el caso de las mujeres civiles y militares que sufren violencia intrafamiliar por parte de un personal militar, su situación es compleja. Para quienes residen en barrios militares o cuentan con poca red de contención debido a los países alejados de sus lugares de origen, el grado de exposición y la sensación de panóptico se vuelve capilar. Más allá de la existencia de dispositivos de recepción de denuncias y atención especializada, para estas víctimas se juega su modo de ser y comprender el mundo cuando denuncian, al ser ellas también parte constitutiva de estas instituciones. Las reformas normativas, la difusión y la prevención son aristas claves de este programa que no solo no deben discontinuarse, sino que son imperiosamente necesarias para no retroceder en las conquistas alcanzadas. La voluntad del funcionariado militar y civil también

impacta y explica muchos de los avances registrados en las luchas que han tenido lugar a lo largo de este tiempo.

Como señala Enloe (2014), la modificación de reglas y normativa imperante en cualquier tipo de institución es solo el principio de su transformación en materia de género, pero no garantiza que la cultura institucional vaya a ser por eso menos patriarcal o jerárquica. En este sentido, y si bien se comparte la idea esbozada, la cultura institucional militar argentina pudo efectivamente empezar a dar muestras de cambios profundos en algunos planos, mediante aquellas modificaciones observadas a partir de la suscripción de resoluciones ministeriales que colaboraron, por ejemplo, en resquebrajar el modelo de familia nuclear heteronormativa y singular.

Los desafíos que se observan para la consolidación del programa todavía son muchos. Ejemplo de ello es la necesidad de continuar trabajando en mecanismos de planificación que permitan subsanar los déficits registrados. Como señala Rodríguez Gustá (2008a), “en América Latina, las debilidades en los procesos de planificación son particularmente preocupantes desde el punto de vista de la adopción y ejecución de políticas transversales de género, aun cuando exista un declarado compromiso político con ellas” (p. 57). También resulta clave lograr la incorporación de más varones comprometidos con la temática y que la implementación de la perspectiva de género no quede únicamente como responsabilidad de las mujeres.

La articulación con otros poderes del Estado, como el Judicial, así como la circulación de información más fluida entre las fuerzas de seguridad y el Ministerio de Defensa, como conductor civil de las tres Fuerzas Armadas; resulta imprescindible para lograr medidas de *accountability*. Tanto las dependencias del Ministerio de Defensa, como también los equipos de atención de las ins-

tituciones armadas no actúan en el vacío. Las transformaciones históricas han repercutido con distinto grado de fuerza y deben tenerse siempre en cuenta a la hora de reflexionar sobre las deudas pendientes de esta política.

La modificación de reglas formales continúa siendo una demanda que debe atenderse. Asimismo, el diseño de nuevos proyectos de capacitación que apunten a erosionar ciertas prácticas informales internalizadas se aprecia también como una condición necesaria para el desarrollo del programa. Por otro lado, la disparidad que se observa entre algunas provincias del país y las grandes ciudades tampoco ha sido abordada en profundidad, en relación con la especificidad de los lugares en los cuales funcionan las distintas unidades militares. La asignación insuficiente de recursos para capacitar, sumado al escaso monitoreo del trabajo de algunos de los equipos y la inexistencia de puntos de enlace especializados a lo largo y ancho de la Argentina también han colaborado en instalar trabas en forma permanente para el abordaje integral de la temática.

Por lo expuesto, en esta etapa se vuelve necesario articular estrategias que aceleren los procesos, pero sin por ello capitular y perder el foco de los ejes de trabajo que han sido fundantes. Más allá de las guías de derivación y las planillas de entrevista, la problemática de la no estandarización de procesos es manifiesta y palpable.

Por otra parte, la línea divisoria entre la mirada asistencial de la salud y el plano administrativo disciplinario también constituye un punto que debe continuar en estudio, requiriendo voluntad, pero también capacidad de gestión. No obstante, no debe perderse el foco respecto del alcance de medidas punitivas para este tipo de situaciones y la necesidad de no agotar el trabajo en este punto, sino también trabajar, por ejemplo, sobre herramientas ligadas a las particularidades de violencia económica que impactan especialmente a las familias del personal militar.

A poco más de diez años de la primera implementación de estas políticas, resulta imperioso desarrollar un nuevo diagnóstico que permita reformular aquello que fuera señalado y que continúa obstaculizando partes esenciales del programa. Tanto el Consejo de Políticas de Género como la Comisión de Violencia Intrafamiliar son espacios clave para poder sortear este desafío. Puede decirse entonces que la política más amplia en la cual se insertó el programa en análisis quedó a mitad de camino entre la aplicación de la perspectiva de género y su transversalización. En palabras de Rodríguez Gustá (2008b), “la igualdad de género sería un criterio que daría forma y significado a las políticas y la institucionalidad del Estado. Por eso es que, desde el enfoque de la transversalización, cobra relevancia la idea de un Estado imbuido de una lógica de género” (p. 7).

En el caso que nos ocupa se aprecia que, si bien se registraron cambios profundos y se logró instituir y dar continuidad en el tiempo a la mayor parte de lo planteado, no puede decirse que se haya logrado cambiar la lógica de la cultura institucional masculina de las instituciones armadas argentinas donde las mujeres siguen sufriendo desigualdades. No obstante, lo cierto también es que “las políticas de género, con todas sus limitaciones, son parte de ofensivas modernizadoras más amplias, que desde la sociedad y desde los Estados se ejercen para mejorar la calidad de la democracia” (Guzmán Barcos y Montaña, 2012, p. 32). En este sentido, las huellas mnémicas dejadas por estos lineamientos a lo largo de los años constituyen rastros difícilmente borrables y permiten vislumbrar transformaciones positivas profundas que deben impulsarnos a seguir trabajando con compromiso creciente en esta senda.

Bibliografía

- Addis, E., Russo, V. E. y Sebesta, L. (1994). *Women Soldiers: Images and Realities*. Nueva York: St. Martin's Press.
- Álvarez, S. E. (1998) "Feminismos Latinoamericanos". Trabajo presentado en el *Conversatorio sobre Reflexiones Teóricas y Comparativas sobre Feminismos en Chile y América Latina*. Universidad de Chile, Santiago de Chile, 2-3 de abril de 1998. Recuperado de: <https://periodicos.ufsc.br/index.php/ref/article/view/12008/11293>
- Amador Muñoz, L. y Monreal Gimeno, M. del C. (2010). "Intervención social y género". En: Gimeno Monreal, María del Carmen y Martínez Ferrer, Belén (comp.). *Esquemas de género y desigualdades sociales*. Madrid: Narcea Ediciones.
- Barrancos, D. (2010). *Mujeres en la sociedad argentina. Una historia de cinco siglos*. Buenos Aires: Sudamericana.
- Bourdieu, P. (1980) "Le Capital Social». En: *Actes de la recherche en sciences sociales*. Volumen 31 Número 1, p. 2-3. Recuperado de: http://www.persee.fr/doc/arss_0335-5322_1980_num_31_1_2069
- Bourdieu, P. (2005). "El misterio del Ministerio". En: Loïc Wacquant (coordinador) *El misterio del Ministerio. Pierre Bourdieu y la política democrática*. Barcelona: Gedisa Editorial.
- Butler, J. (2007). *El género en disputa. El feminismo y la subversión de la identidad*. Barcelona: Paidós.
- Carbajal, M. (2014). *Maltratadas: Violencia de género en las relaciones de pareja*. Buenos Aires: Aguilar.
- Cardarelli, G. y Rosenfeld, M. (2000). "Con las mejores intenciones. Acerca de la relación entre el Estado Pedagógico y los agentes sociales". En: Duschatzky, Silvia (comp.) *Tutelados y Asistidos. Programas Sociales Políticas Públicas y Subjetividad*. Buenos Aires: Paidós.

- Carreiras, H. (2006). *Gender and the Military. Women in the Armed Forces of Western Democracies*. London: Routledge.
- Catinari, V., Isnardi, J. y Torres Cárdenas, M. (2011). “De posibilidades e imposibilidades. Acerca de la identidad de género”. En: Demarco, L., De Isla, M. M. e Isnardi, J. (comps.), *Equis. La igualdad y la diversidad de género desde los primeros años*. Buenos Aires: Las Juanas Editoras.
- De Lauretis, T. (1987). “The Violence of Rhetoric: Considerations on Representation and Gender”. En: *Technologies of Gender Essays on Theory, Film, and Fiction*. Bloomington: Indiana University Press.
- Dye, T. (2005). *Understanding public policy*. Nueva Jersey: Pearson Prentice Hall.
- Equipo Latinoamericano de Justicia y Género – ELA (2012). *Más allá de la denuncia: los desafíos del acceso a la justicia. Investigaciones sobre violencia contra las mujeres*. 1ª ed. Buenos Aires: Equipo Latinoamericano de Justicia y Género – ELA.
- Enloe, C. (2014). *Bananas, Beaches and Bases: Making Feminist Sense of International Politics*. California: University of California Press.
- Femenías, M. L. (2013). *Violencias Cotidianas (en las vidas de las mujeres)*. Rosario: Prohistoria.
- Fernández, A. M. (1994). *La Mujer de la ilusión*. Buenos Aires: Paidós.
- Giberti, E. (2010). Violencias en las familias. En: *Revista de la Defensa* N° 4. Buenos Aires: Ministerio de Defensa.
- Grindle, M. (1980). *Politics and Policy Implementation in the Third World*. New Jersey: Princeton University Press.
- Guzmán Barcos, V. y Montaña, S. (2012). “Políticas públicas e institucionalidad de género en América Latina (1985-2010)”. En: *Serie Mujer y Desarrollo* 118. Santiago de Chile: CEPAL. Recuperado de: http://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/5847/S1200803_es.pdf

- Herbert, M. (1998). *Camouflage Isn't only for Combat. Gender, Sexuality and Women in the Military*. New York: New York University Press.
- Humm, M. 1995. *The dictionary of feminist theory*. Ohio: State University Press.
- Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC). *Relevamiento conclusivo del Registro Único de Casos de Violencia contra la Mujer (RUCVM)*. Recuperado de: <http://www.cnm.gob.ar/observatorio.php>
- Jarvis, S. (2011). *Relocation, Gender and Emotion. A psychosocial perspective on the experiences of military wives*. Londres: Karnac Books.
- Lagarde, M. (2001). “El género y feminismo”. En: *Desarrollo Humano y Democracia. Cuadernos Inalcanzables*. N° 25. Madrid.
- Lenoir, R. (1993). “Objeto Sociológico y Problema Social”. En: Champagne, P. et al. *Iniciación a la práctica sociológica*. México: Siglo XXI.
- Ley N° 26.485 de Protección Integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y su Decreto Reglamentario 1.011/2010. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/150000-154999/152155/norma.htm> y http://www.cnm.gov.ar/Leg-Nacional/Ley_26485_decreto_1011.pdf
- Ley N° 26.394 Deróganse el Código de Justicia Militar y todas las normas, resoluciones y disposiciones de carácter interno que lo reglamentan. Modifícase el Código Penal y el Código Procesal Penal de la Nación. Recuperado de: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/140000-144999/143873/norma.htm>
- Martín, A. L. y Ramacciotti, K. (2016). “Profesiones sociosanitarias: Género e Historia”. En: *Avances del Cesor*, V. XIII, N° 15, Segundo semestre 2016, pp. 81-92.

- Masson, L. (2010a). "Las Mujeres en las Fuerzas Armadas. ¿Qué tipo de integración?". En: *Género y Fuerzas Armadas: algunos análisis teóricos y prácticos*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa y Fundación Friederich Ebert.
- Masson, L. (2010b). "La transformación del rol de las mujeres en las Fuerzas Armadas argentinas: hacia la construcción de un espacio mixto". En: *Center for Hemispheric Defense Studies Security and Defense Studies Review An Interdisciplinary Journal 2010 all-Winter Issue*. Volume 11. Recuperado de: http://www.williamjperrycenter.org/sites/default/files/publication_associated_files/SDSR%20Vol11.pdf
- Masson, L. (2015). "Saberes académicos, experiencias y militancias. Buenas prácticas en políticas públicas con perspectiva de género". En *Equidad y Defensa: una política en marcha Vol. IX*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa.
- McCall, R. (2006). "Feminists in the Military: Is Armed Service Compatible with Feminism?". En *Off Our Backs*, February 2006. Recuperado de: <http://www.jstor.org/stable/20838596>
- Ministerio de Defensa de la Argentina (2010). *Informe sobre la integración de la mujer en las Fuerzas Armadas*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa.
- Mokate, K. y Saavedra, J. J (2006). *Gerencia Social: Un Enfoque Integral para la Gestión de Políticas y Programas*. Washington D. C.: Documentos de Trabajo del INDES.
- Molina, C. G y Licha, I. (2005). *Coordinación de la Política Social: criterios para avanzar*. Washington D.C.: Banco Interamericano de Desarrollo - Instituto para el Desarrollo Social.
- Rodríguez Gustá, A. L. (2008a). "Las escaleras de Escher: La transversalización de género vista desde las capacidades del Estado". En: *Revista Aportes para el Estado y la Administración Gubernamental*. Buenos Aires: vol. 14.

- Rodríguez Gustá, A. L. (2008b). “Las políticas sensibles al género: variedades conceptuales y desafíos de intervención”. En: *Revista Temas y Debates 16*. Buenos Aires.
- Segato, R. (2010). *Las estructuras elementales de la violencia: ensayos sobre género entre la antropología, el psicoanálisis y los derechos humanos*. 2da ed. Buenos Aires: Prometeo.
- Wechsler Segal, M. (1991). *El ejército y la familia como instituciones voraces*. En: Moskos, Charles y Wood, Frank: *Lo militar más que una profesión*. Madrid: Ministerio de Defensa.